



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO.P051083

Contrato de Prestación de Servicio de Asesoría para el Análisis de los pagos por concepto de Jubilaciones, Pensiones y Retiro del SAR, Gravadas para efectos de Retención del Impuesto Sobre la Renta que lleva a cabo la Coordinación de Prestaciones Económicas, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra la empresa denominada **Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el, **C. José Javier Goyeneche Polo**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3. El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del Servicio de Asesoría para el Análisis de los pagos por concepto de Jubilaciones, Pensiones y Retiro del SAR, Gravadas para efectos de retención del Impuesto Sobre la Renta que lleva a cabo la Coordinación de Prestaciones Económicas, Requerido por el Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO
NO.P051083**

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062413, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000102310-2010 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1(Uno)**.

I.6. Con fecha 31 de marzo de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos emitió el Acta de Procedimiento de Adjudicación Directa No. S-ADD-039-10.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-039-10, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción VIII, 19, 26, fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango 291 P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una Persona Moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 10,632, de fecha 26 de abril de 1948, otorgada ante el Licenciado Luis Carral y de Teresa, Titular de la Notaría Pública número 46 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos, en el libro 9° de sociedades y Asociaciones Civiles Volumen 4° a foja 158 número 92, de fecha 5 de agosto de 1948, se constituyó "Antonio Galaz y Compañía" Sociedad Civil.

II.2.- Su Razón Social fue modificada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,827, de fecha 23 de junio de 1952, otorgada ante el Licenciado Julio Senties García, Notario Público número 104 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO
NO.P051083**

los siguientes datos; Fojas 436, número 142, volumen cuarto, libro de sociedades sección cuarta, se hizo constar el cambio de la razón social de la sociedad por la de "Galaz, Carstens y Compañía", Sociedad Civil.

II.3.- Mediante acta número 64,272, de fecha 5 de septiembre de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría número 19 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad en el Folio de Personas Morales número 590, se hizo constar la reforma total de los estatutos de la sociedad para quedar con la de denominación de "Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza" Sociedad Civil.

II.4.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. José Javier Goyeneche Polo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 65,161, de fecha 17 de diciembre del 2002, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19 de México, Distrito Federal, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades el de agrupar a las personas que en el nombre de la Sociedad presten servicios profesionales de : auditoría, contabilidad, impuesto, legales, de informática, de negocios, administrativos y consultoría, así como cualesquiera otros servicios relacionados con la profesión contable y con la administración de empresas, a fin de proporcionar un servicio integral con respecto a su organización y funcionamiento, por lo que podrá contratar a técnicos y/o profesionales, tanto mexicanos como extranjeros, cumpliendo en este último caso previamente con las disposiciones legales aplicables para la utilización de los servicios profesionales o técnicos de estos en la República Mexicana.

II.6.- Cuenta con el siguiente registro oficial: Registro Federal de Contribuyentes GYR880101TL1.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I2.1.17 de la Resolución



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO
NO.P051083**

Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 479, piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 en México, Distrito Federal, Teléfono 5580 6000, fax 5580 6001.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste último se obliga a prestar el Servicio de Asesoría para el Análisis de los pagos por concepto de Jubilaciones, Pensiones y Retiro del SAR, Gravadas para efectos de retención del Impuesto Sobre la Renta que lleva a cabo la Coordinación de Prestaciones Económicas, de conformidad con las características, alcances y especificaciones que se detallan en el **Anexo 2 (Dos)**, que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad de **\$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (Tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El Pago se realizará contra factura de servicios prestados en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la expedición del contra-recibo por la División de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en Durango 167, 3er piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700, México, D.F., en días hábiles en un horario de 9:00 a 13:00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO
NO.P051083**

horas .Previo a la entrega de la documentación en el área de Trámite de Erogaciones del Instituto, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar la factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, con visto bueno del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, ubicado en Toledo 21, 3º Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, entregando la siguiente documentación:

Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes, IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y número de contrato que ampara dichos servicios.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **“EL INSTITUTO”** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 62, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Original y copia del contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha sesión, de igual forma en caso que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o deducciones.

El pago al que refieren los párrafos anteriores, se realizarán contra la entrega de los servicios descritos en el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar los servicios de Asesoría



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO
NO.P051083**

para el Análisis de los pagos por concepto de Jubilaciones, Pensiones y Retiro del SAR, Gravadas para efectos de Retención del Impuesto Sobre la Renta que lleva a cabo la Coordinación de Prestaciones Económicas, a partir del 5 de abril y hasta el 3 de mayo de 2010, en la Coordinación de Prestaciones Económicas, apegándose a las especificaciones, descripciones, características y alcances, contenidas **el Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se obliga a no hacer mal uso de la información confidencial y reservada que le sea proporcionada, por motivo de los servicios prestados, utilizándolos únicamente para los fines que le fueron efectos.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO.P051083

“**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO.P051083

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL INSTITUTO aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO.P051083

instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO.P051083

7. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
8. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado éste no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO.P051083

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (Uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (Dos) "Propuesta Técnica, Términos y Condiciones y Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa"
- Anexo 3 (Tres) "Propuesta Económica"
- Anexo 4 (Cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO
NO.P051083**

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Políticas Bases Lineamientos y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables a la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.



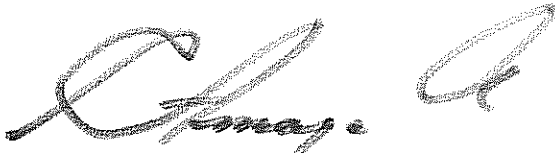
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO
NO.P051083**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 15 de abril de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".


**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
GALAZ, YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA,
S.C.**



C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ

Representante Legal



**C. JOSÉ JAVIER GOYENECHÉ
POLO**

Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



LIC. GILBERTO RENÉ FERNÁNDEZ GUERRERO
Titular del Departamento Administrativo de la
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO.P051083

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0028

FOLIO: 0000102310-2010

- Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
300000 Dirección De Prestaciones Econ

Concepto: OFICIO 541 DEL 16/03/2010 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASESORIA PARA EL ANALISIS DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DEL SAR QUE LLEVA A CABO LA COORDINACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Fecha Elaboración: 17/03/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 400,200.00
 Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 330000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	400.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Armando Rivera Téllez
 Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

DIRECCION DE PRESTACIONES
 ECONOMICAS Y SOCIALES
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RECIBIDO
 18 MAR 2010

AREA DE RECURSOS FINANCIEROS

Clave: 6170-009-001
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO.P051083

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y
ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.

0051



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

ADJUDICACIÓN DIRECTA
DE LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

Anexo 3

Anexo Técnico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 0050
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA RELATIVA A LA
RETENCIÓN DEL ISR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA".

Se considera necesario, la participación de una empresa de consultoría en la materia que nos ocupa, a fin de que se analice y revise minuciosamente los pagos por concepto de jubilaciones, pensiones y retiros del SAR, que servirán de base para determinar la retención del Impuesto de referencia.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A OTORGARSE

Se deberán determinar los conceptos que deben ser considerados para integrar la base del cálculo del Impuesto Sobre la Renta, estableciendo el fundamento Legal para cada uno de ellos; así como el correspondiente a la exención respectiva en cada concepto.

Se determinaran las obligaciones adquiridas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, al iniciar la retención del ISR a pensionados. Analizando y detallando el conjunto de obligaciones que debe cumplir el IMSS derivado de los pagos por pensiones y jubilaciones, así como el fundamento legal aplicable.

Identificación de posibles riesgos en el supuesto de que no se haya efectuado la retención del ISR en años anteriores, estableciendo a su vez la manera en que se deberá llevar a cabo el registro contable de la retención del mismo.

Verificar la mecánica de cálculo incluyendo la definición de criterios a seguir sobre cada uno de los conceptos que integran la base del ISR, así como su soporte y fundamento legal aplicable.

Por otro lado, y por lo que toca al pago de pensionados que radican en el extranjero se deberán elaborar y aplicar convenios con otros países.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A OTORGARSE

Debido a los objetivos que se pretenden lograr, y una vez efectuado un análisis por la Coordinación de Prestaciones Económicas, arribó a la conclusión de que la Empresa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ("Deloitte México") firma líder en la presentación de servicios profesionales, es un apoyo sólido y confiable para lograr los objetivos planteados, en virtud de haber elaborado un estudio de mercado y haber obtenido los mejores precios y condiciones de entrega de los servicios requeridos, llevándose a cabo de la siguiente forma:

- ◆ Fecha
✓ Del 5 de abril al 3 de mayo de 2010
- ◆ Lugar
✓ Coordinación de Prestaciones Económicas

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

0049

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

◆ Información a entregar

- ✓ Memorándum en el que se mencione el resultado de la revisión, así como las observaciones detectadas sobre cada uno de los conceptos analizados, así como una junta con el personal adscrito a la Coordinación de Prestaciones Económicas en la cual se informaran los resultados obtenidos.

POR EL ÁREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO
MÉXICO, D.F. A 18 DE MARZO DE 2010

LIC. GILBERTO RENÉ FERNÁNDEZ GUERRERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

ADJUDICACIÓN DIRECTA
DE LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

Anexo 2

Términos y Condiciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



0047

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA RELATIVA A LA RETENCIÓN DEL ISR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA".

La participación de la empresa de consultoría Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ("Deloitte México"), ("EL PROVEEDOR") a fin de que se analice y revise minuciosamente los pagos por concepto de jubilaciones, pensiones y retiros del SAR, que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social, ("EL INSTITUTO") que servirán de base para determinar la retención del Impuesto de referencia, deberá cumplir con los siguientes términos y condiciones:

COSTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El costo de la contratación de los servicios es de \$345,000.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) (Sin IVA), la cual incluye un descuento del 20% de la cantidad original de \$431,250.00 (Cuatrocientos treinta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

FORMA DE PAGO PROPUESTA

El presupuesto asignado para el pago del servicio se encuentra disponible en la cuenta 42062413 "SERVICIOS DE CONSULTORIA" en el centro de costos 330000 y autorizada en el Manual de Procedimiento para el Trámite de Pago y Control de Techos Financieros.

El pago se realizará contra factura de servicios prestado con el visto bueno del área usuaria, se pagará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la expedición del contra-recibo por la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Durango No. 167, tercer piso, colonia Roma Sur, en México, D.F., en día hábiles, con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGENCIA

Del 5 de abril al 3 de mayo de 2010.

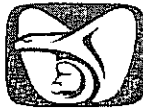
PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

EL PROVEEDOR se obligará a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato de mérito.

RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



0046

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Además de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se obliga a no hacer mal uso de la información confidencial y reservada que le sea proporcionada, por motivo de los servicios prestados, utilizándolos únicamente para los fines a que fueron efectos.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

GARANTÍAS

EL PROVEEDOR deberá garantizar a "EL INSTITUTO", lo siguiente:

- a) GARANTÍA DE LOS BIENES.
- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Se deberá aplicar una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

POR EL ÁREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO
MÉXICO, D.F. A 18 DE MARZO DE 2010

LIC. GILBERTO RENÉ FERNÁNDEZ GUERRERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

Galaz, Yamazaki,
Ruiz Urquiza, S.C.
Paseo de la Reforma 489
Piso 6
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
México

Tel: + 52 (55) 5080 6000
Fax: + 52 (55) 5080 6001
www.deloitte.com/mx

26 de marzo de 2010

Lic. Israel Raymundo Gallardo Sevilla
Instituto Mexicano del Seguro Social
Av. Paseo de la Reforma No. 476 6° Piso
C.P. 06600 México, D.F.

Estimado Israel:

Recibimos con agrado la oportunidad de ofrecer nuestros servicios al Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo "el Instituto"), lo cual nos permite establecer el compromiso de proporcionarles un servicio de alta calidad, con la oportunidad y atención personalizada que ustedes precisan.

Estamos convencidos de que el Instituto requiere una firma que trabaje en equipo con sus clientes y que ofrezca valor agregado a sus servicios.


Para asegurar un completo entendimiento de nuestros servicios, en este documento se incluye la descripción de las tareas que desarrollaremos, el alcance de nuestros servicios y el importe de nuestros honorarios profesionales.

Consideramos que Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (en lo sucesivo "Deloitte México"), firma líder en la prestación de servicios profesionales, es un apoyo sólido y confiable para ayudarles a lograr los objetivos de su negocio. Nuestro equipo de profesionales se rige por estrictas normas éticas y de servicio al cliente, buscando siempre la satisfacción total de quienes depositan su confianza en nosotros.

Valoramos altamente la oportunidad de atenderlos y esperamos que esta propuesta exprese nuestro interés de servir al Instituto, así como nuestro compromiso por ofrecerles servicios de alta calidad y exceder siempre sus expectativas.

Estamos a sus órdenes para aclarar cualquier duda que pudiera existir en torno a esta propuesta.

Atentamente,



José Javier Goyeneche Polo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Impuestos y Servicios Legales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

1.2. Nuestros Servicios

Objetivo y alcance de nuestro trabajo

De acuerdo con su carta de consideraciones para esta propuesta, hemos determinado que para dar cumplimiento a sus solicitudes, será necesario que nuestro trabajo comprenda las siguientes actividades.

- Determinar los conceptos que deben ser considerados para integrar la base del cálculo del Impuesto Sobre la Renta, estableciendo el fundamento legal para cada uno de ellos; así como el correspondiente a la exención respectiva en cada concepto:
 - Pensiones alimenticias.
 - Pensiones generadas por laudo.
 - Pensiones de viudez, orfandad y ascendientes.
 - De huérfanos menores de edad.
 - Pagos por jubilaciones, pensiones y haberes de retiro.
- Determinar las obligaciones adquiridas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, al iniciar la retención del ISR a pensionados. Análisis y detalle del conjunto de obligaciones que debe cumplir el IMSS derivado de los pagos por pensiones y jubilaciones, así como el fundamento legal aplicable.
- Identificar posibles contingencias de que no se haya realizado la retención del Impuesto Sobre la Renta en años anteriores.
- Establecer la manera en que deberá de llevarse a cabo el registro contable de la retención del Impuesto Sobre la Renta.
- Verificar la mecánica de cálculo incluyendo la definición de criterios a seguir sobre cada uno de los conceptos que integran la base de ISR.
- Soporte y fundamento legal aplicable a cada uno de los conceptos anualizados.
- Aplicación de convenios con otros países para realizar el pago a pensionados que radican en el extranjero.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO 3

- Opinión sobre criterios aplicables a los conceptos, en caso de que las disposiciones legales y fiscales originen controversias de interpretación.

Cabe señalar que durante nuestro proceso de revisión puede que se solicite información adicional a la anteriormente descrita. Sin embargo, de presentarse dicha situación, se informará con oportunidad para la obtención de la información que se requiera.

Información por presentar

Como resultado de nuestra participación emitiremos un memorándum en el que mencionaremos el resultado de nuestra revisión, así como las observaciones detectadas sobre cada uno de los conceptos analizados, así como una junta con los funcionarios designados en la cual se informarán los resultados obtenidos.

En la medida en que los resultados de nuestros servicios incluyan consejos o recomendaciones, el Instituto será responsable de cualquier decisión en cuanto a los mismos, así como de su puesta en práctica.

Todo informe y datos que sean proporcionados por nosotros como parte de los servicios indicados en esta propuesta, serán de uso exclusivo de la administración del Instituto y por ningún motivo podrán ser proporcionados a terceros si no existe una autorización expresa por parte nuestra.

Es necesario precisar que si durante el desarrollo del trabajo se observan situaciones que deban ser analizadas a mayor detalle, esta situación la haremos de su conocimiento para efectos de acordar las acciones a seguir, así como la inversión adicional de tiempo que se estime incurrir.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO 4

Servicios -

Proveemos servicios de auditoría orientados a validar información financiera para uso de la alta dirección, consejos de administración, inversionistas, instituciones de crédito y otros terceros interesados en la empresa.

Nuestros servicios incluyen, entre otros:

- Dictamen de estados financieros
- Auditoría para compra y venta de empresas
- Revisión de sistemas de control interno
- Revisiones de rubros específicos de los estados financieros
- Revisión limitada de estados financieros a fechas intermedias
- Estudio y asistencia para el registro de empresas en la Bolsa Mexicana de Valores y en otras bolsas de valores del mundo
- Emisión de dictámenes para efectos fiscales
- Servicios de Gobierno Corporativo

Nuestra práctica de consultoría pone a su disposición a un equipo de profesionales integrado por más de 1,000 consultores a nivel nacional, con especialización en industrias y sectores estratégicos.

Nuestros servicios incluyen, entre otros:

- Estrategia, Operaciones y Capital Humano
- Consultoría Tecnológica
 - Servicios de Asesoría al CIO
 - Integridad y Seguridad de Sistemas
 - Aplicaciones Empresariales
 - Administración de la Cadena de Suministro
 - Administración de Relaciones con Clientes
- Business Process Outsourcing
- Aseguramiento de Controles
- Auditoría Interna

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

Asesoramos y ayudamos, identificando, diseñando e implantando estrategias integrales tributarias que de manera eficiente permiten el cumplimiento de las regulaciones locales e internacionales.

Nuestros servicios incluyen, entre otros:

- Impuestos Corporativos
- Precios de Transferencia
- Comercio Exterior y Aduanas
- Impuestos Internacionales
- Asignaciones Internacionales de Personal (Expatriados)
- Sueldos y Beneficios
- Contribuciones Locales

Nuestros abogados y la red internacional de firmas legales y prácticas corresponsales alrededor del mundo, proporcionan servicios legales fiscales y corporativos que ayudan a prever y solucionar diversas necesidades empresariales o conflictos legales ante las autoridades fiscales y, en su caso, ante los tribunales competentes.

Nuestros servicios incluyen, entre otros:

- Litigio Fiscal
- Servicios Legales Tributarios
- Derecho Corporativo
 - Corporativo societario
 - Gobierno corporativo
 - Corporativo contractual
 - *Due diligence*
 - Inversión extranjera
 - Derecho bursátil
- Derecho Administrativo
- Derecho Migratorio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

Proveemos servicios de asesoría financiera a compañías e inversionistas, originando y ejecutando transacciones tanto a nivel local como mundial.

Nuestros servicios incluyen, entre otros:

- Finanzas Corporativas
- Valuación
- *Due Diligence*
- Reorganización y Reestructura
- Servicios de Investigación Forense y Consultoría en Disputas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO 13



0201

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/039/10
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No S/ADD/039/10 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA CONTRATAR EL SERVICIOS DE ASESORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DEL SAR, GRAVADAS PARA EFECTOS DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LLEVA A CABO LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CON LA EMPRESA GALAZ, YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C. (DELOITTE MÉXICO), LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL CINCO DE ABRIL Y HASTA EL 3 DE MAYO DE 2010.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09 9001 300090/576 Y 604 DE FECHAS 22 Y 24 DE MARZO DOS MIL DIEZ, SOLICITA CONTRATAR EL SERVICIOS DE ASESORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DEL SAR, GRAVADAS PARA EFECTOS DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LLEVA A CABO LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ❖ ANEXO 1, OFICIOS NOS. 576 Y 607 DE FECHAS 22 Y 24 DE MARZO DE 2010.
- ❖ ANEXO 2, TARJETA ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL PARA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DE ACUERDO AL ART. 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.
- ❖ ANEXO 3, DICTAMEN DE NO CONTAR CON PERSONAL DISPONIBLE PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP
- ❖ ANEXO 4, JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL.
- ❖ ANEXO 5, ANEXO TÉCNICO.
- ❖ ANEXO 6, TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ❖ ANEXO 7, PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- ❖ ANEXO 8, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON NÚM. DE FOLIO 0000102310-2010.
- ❖ ANEXO 9, ESTUDIO DE MERCADO ANEXANDO NOTA INFORMATIVA Y CUADRO COMPARATIVO DE TRES PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN VIII, 19, 26, FRACCIÓN III, 42 Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/039/10.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE REUNIONES DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 2911

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature and initials]



0230

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/039/10
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. MARIA DE LOURDES GARFIAS CANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/039/10.

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M.N. SIN IVA	IVA	PRECIO EN M.N. CON IVA
GALAZ, YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C.	CONTRATAR EL SERVICIOS DE ASESORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DEL SAR, GRAVADAS PARA EFECTOS DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LLEVA A CABO LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	\$345,000.00	\$55,200.00	\$400,200.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, MISMO QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2009, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. S/ADD/039/10
AL AMPARO DEL ARTICULO 42 DE LA LAASSP

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACION NO. S/ADD/039/10 A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	REPRESENTANTE
GALAZ, YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C.	 MIGUEL ALONSO LLOVERA MADRID

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. MARIA DE LOURDES GARFIAS CANO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	 LIC. DIANA COLIN HERNANDEZ
REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	NO ASISTIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. S-ADD/039/10.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO.P051083

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
y APOYO TÉCNICO

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.

4. Honorarios

Nuestros honorarios profesionales se facturarían con base en el tiempo real incurrido de acuerdo a la experiencia profesional del personal asignado y atendiendo a nuestras cuotas normales de facturación al momento de efectuar los servicios.

Análisis de los Pagos por Jubilaciones

Estimamos que nuestros honorarios ascenderían a la cantidad de \$ 431,250 M.N. más el impuesto al valor agregado por la revisión de los conceptos anteriormente mencionados, otorgando un 20% de descuento, quedando finalmente en la cantidad de \$ 345,000 M.N.

En el supuesto de que durante el desarrollo de nuestro trabajo se presenten situaciones que pudieran originar tiempos adicionales al presupuestado, se comentaría esta situación con el fin de proponer las adecuaciones y ajustes correspondientes a la presente propuesta de servicios, previa aceptación de su parte.

La responsabilidad máxima de Deloitte; Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. por este trabajo será por el monto de los honorarios que se facturen por el mismo, con base en los Términos y Condiciones.

Deseamos agradecerle la oportunidad que nos brinda para presentar esta propuesta de servicios y queremos asegurarte que en caso de que la misma sea aceptada, pondremos el mayor esfuerzo y dedicación para asegurar los objetivos que se esperan de este trabajo.

Atentamente,

Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C.

Deloitte

Por:

José Javier Goyeneche Polo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO.P051083

**ANEXO 4(CUATRO)
“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO